En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Re
gla a veinta dos del mes de Mayo año de mil setecientos
y ochenta, por ante mi el Esn.o de Ayuntam.to se juntaron
como lo tienen de costumbre los S.res D.n Miguel Joseph
de Otaro y Rumalabe, Alcalde y Jueces hordinarios de Mayor
y Rocabende, Sindico Lic.do Gri.l, D.n Gabriel de Moya, Re
gidores, Fran.co Ygnacio de Leona Arriaga, y Manuel de
Lequen, Diputados que son llamados y mas una parte de
los q. al presente constituyen la Republica y Ayunt.to de esta
Villa, y habiendo reunidos y estando así juntos, Acordaron q.
los dos S.res Alcalde, Sindico, y D.n Manuel de Lezola, y Lle
ban en nombre y representacion de esta Villa a la Direccion
de la Compañia Guipuzcoana de Caracas, pidiendo, como acostum
bra a los cacao sea acostumbrado, alguna porcion de cacao, para esta Villa
si necesitan los
individuos de
esta Villa.
y sus naturales; y que los dos nombrados hagan dispon
publicatas, para que publiquen por las parroquiales de ella, y
hagan el asiento de los que necesitan dho Cacao, para todo lo
qual, y lo demas en su razon respecta se le dará Comision y facul
tad en forma = Con lo qual se acabo el Ayuntam.to y firmo
el dho S.r Alcalde ponente y los Emas, segun costumbre, y doy
fe de ello y el Esn.o

D.n Miguel Joseph de
Otaro, y Rumalave

Sobre que se escriba a la Direccion de la Compañia Guipuzcoana de Caracas

Antem.
D. Domingo Ignacio de Echevarria